

0000003



**REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
APARSOL S.A.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, hoy de cuatro de julio del dos mil tres, ante mi, doctor Piero Gastón Aycart Vincenzini, Notario Titular Trigésimo del Cantón, comparece la señora **CAROLINA LEON ROMERO**, ejecutiva, de estado civil casada, ecuatoriana, por los derechos que representa en su calidad de **PRESIDENTA EJECUTIVA** de la Compañía **APARSOL S.A.**, actuando en funciones prorrogadas, y actuando ante la ausencia del Gerente General, debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, conforme lo acredita con el nombramiento y acta que acompaña para ser agregados al final de esta matriz. La compareciente es mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe.- Bien instruida en el objeto y resultados de esta Escritura de Reforma de Estatuto, a la que procede de una manera libre y voluntaria, para su otorgamiento, me presenta la minuta del tenor siguiente: "**SEÑOR NOTARIO**: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Reforma de Estatuto que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE.**- Comparece al otorgamiento y suscripción de la presente escritura la señora **CAROLINA LEON ROMERO**, en su calidad de Presidente Ejecutivo de la Compañía **APARSOL S.A.**, actuando en funciones prorrogadas, la funcionaria está facultada por expresas disposiciones estatutarias y está legalmente autorizada por la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la referida Compañía celebrada el primero de julio del dos mil tres para celebrar el presente instrumento.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a.) La compañía **APARSOL S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada en la ciudad

Ab. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

de Guayaquil, el treinta y uno de diciembre de mil novecientos noventa y uno, ante el Notario Décimo Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Nelson Gustavo Cañarte, inscrita en el Registro Mercantil el veintiséis de noviembre de mil novecientos noventa y dos; b.) La compañía se reactivó, aumentó su capital, efectuó la conversión a Dólares, cambió el valor nominal de las acciones y reformó su Estatuto mediante escritura pública otorgada el primero de septiembre del dos mil, ante el Notario Décimo Sexto del Cantón, Doctor Rodolfo Pérez Pimentel, inscrita en el Registro Mercantil el veinte de abril del dos mil uno; c.) La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía APARSOL S.A. celebrada el primero de julio del dos mil tres, resolvió reformar el Estatuto Social, en la parte del objeto social y en cuanto a la duración del cargo de los administradores; y autorizar a la Presidenta Ejecutiva para que otorgue la escritura correspondiente y cumpla con los trámites de ley para perfeccionar las resoluciones de la Junta General.- **TERCERA: DECLARACIONES.-** Presupuestos estos antecedentes, la señora **CAROLINA LEON ROMERO**, en su calidad de **Presidente Ejecutivo de APARSOL S.A.**, actuando en funciones prorrogadas, por expresa voluntad de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de dicha Compañía, reunida el día primero de julio del dos mil tres y en cumplimiento de lo acordado en ella declara: a.) Que se reforma el Artículo Segundo, en lo relacionado al Objeto Social, pues la compañía se convierte en una compañía anónima de carácter civil, y se reforman también los Artículos Vigésimo Segundo y Vigésimo Cuarto, en lo relacionado al tiempo de duración de los cargos de representantes legales, que pasarán a durar cinco años en lugar de un año. Declara también la representante legal que se deroga tácitamente cualquier otra disposición que haga referencia a las actividades comerciales o industriales de la compañía, pues ésta pasa a

APARSOL S.A.
Guayaquil, Ecuador



Mayo 18, 2001 Guayaquil

Señora
CAROLINA LEON ROMERO DE ALARCON
Cda. La Puntilla Av. Principal 408 y Calle 3a.
Ciudad

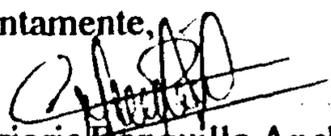
De mis consideraciones:

Es muy grato comunicarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **APARSOL S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirla **PRESIDENTE EJECUTIVO** por el período de **UN AÑO** contados a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo Vigésimo Cuarto, literal b) y en el Artículo Vigésimo Sexto del Estatuto Social, a usted le corresponde reemplazar al Gerente General de la Compañía en los casos de ausencia, falta, enfermedad o impedimento temporal de aquel, y por tanto ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

El estatuto social de la Compañía está incorporado en la escritura Pública de Constitución otorgada ante el Notario Décimo Séptimo de Guayaquil, Ab. Nelson Gustavo Cañarte Arboleda, el 31 de Diciembre de 1991, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 26 de Noviembre de 1992.

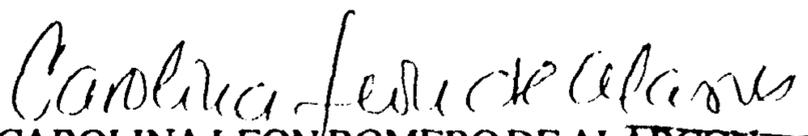
Atentamente,


Marjorie Ronquillo Anchundia
Secretaria de la Junta

Lo enmendado vale.- Mayo. 2001

Ab. P. ...
NOTARIO DÉCIMO SÉPTIMO
CANTÓN GUAYAQUIL

Acepto el Nombramiento de **PRESIDENTE EJECUTIVO** de la Compañía "APARSOL S.A.", Guayaquil, mayo 18 del 2001 /


CAROLINA LEON ROMERO DE ALARCON
CC No. 0908916489

Lo enmendado vale.- Mayo, 2001

En la presente fecha queda inscrito esta
Nombramiento de Presidente Ejecutivo

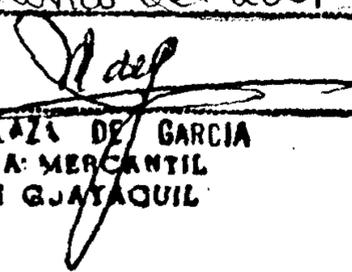
Folio(s) 65384 / Registro Mercantil No.

15078 / Repertorio No. 20312

Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos

Guayaquil, 15 de Junio del 2001

→ 15 Jun 2002


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL



0000005



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y
EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA
APARSOL S.A. CELEBRADA EN GUAYAQUIL, EL DIA 1 DE
JULIO DEL 2003.**

En la ciudad de Guayaquil, el primero de Julio del dos mil tres, se reunió la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía APARSOL S.A., en las oficinas de la Calle Zaruma No. 114 y Rumichaca. Al tenor de lo dispuesto en la Ley de Compañías vigente se constituye esta Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas. Se encuentra presente la accionista única de la Compañía a saber: la Sra. María Soledad Romero Carbo, propietaria de 800 acciones ordinarias y nominativas de UN 00/00 Dólar cada una. Asume la Presidencia de la Junta la Presidenta Ejecutiva de la compañía, señora Carolina León Romero, y la Ab. Juanita Méndez Tama hace las veces de Secretaria de la Junta, quien procede a formar la lista de los asistentes con la determinación de las acciones que representan el valor pagado por ellos y los votos que les corresponden. Acto seguido la Secretaria informa que a esta Junta ha asistido la accionista que representa la totalidad del capital social de la Compañía que asciende a la suma de Ochocientos 00/100 dólares y que se han elaborado los listados de ley. En razón de que existe el quórum legal y estatutario, la señora Presidenta de la Sesión la declara instalada y manifiesta que como esta Junta ha sido convocada personalmente y no por la prensa, se deberá conocer y resolver sobre los siguientes puntos del orden del día, declarando la accionista presente que está conforme con los puntos a tratarse que son: 1.) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, en cuanto a su objeto social y duración del cargo de los representantes legales; y 2.) Autorización a la Presidenta Ejecutiva de la Compañía, para que celebre la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Siendo las 10H00, la Presidenta de la Junta, señora Carolina León Romero, declara formalmente constituida la Junta General y dispone que se entre a tratar el orden del día. Acto seguido por Secretaria se procede a leer el primer punto del orden del día que dice: 1.) Reforma de Estatutos Sociales de la Compañía, en cuanto a su objeto social y duración del cargo de los representantes legales. En este estado, toma la palabra la Presidenta de la Sesión, quien manifiesta que la compañía actualmente tiene un objeto social que contempla múltiples actividades comerciales, pero que en realidad la compañía no ejerce ninguna de estas actividades y se limita a ser propietaria de un bien inmueble en el cantón Salinas, por lo tanto no se justifica el objeto social actual, ni

los pagos que ha venido realizando la compañía a favor de la Cámara de Industrias de Guayaquil. Consecuentemente sugiere reformar el estatuto social, en cuanto al objeto de la compañía, de manera que ésta se convierta en una compañía anónima civil, para lo cual propone el siguiente texto:

ARTICULO SEGUNDO: PLAZO Y OBJETO.- El plazo de duración de la compañía es de cincuenta años contados a partir de la inscripción de este contrato constitutivo en el Registro Mercantil.- Podrá prorrogarse o disminuirse este plazo por resolución de la Junta General de Accionistas convocada expresamente para este efecto, con el voto de una mayoría que represente por lo menos las dos terceras partes del capital pagado concurrente a la sesión.- El Objeto de la compañía es adquirir y beneficiar bienes inmuebles tanto urbanos como rurales, pudiendo luego enajenarlos a cualquier título. La Compañía, por su naturaleza civil, no podrá ejercer ni la industria ni el comercio. La compañía para el cumplimiento de su objeto social podrá ejecutar todo acto o contrato en relación con su objeto social.-

La Junta General por unanimidad ratifica que aprueba la reforma del Estatuto anterior, disponiendo, consecuentemente, que se derogue tácitamente cualquier disposición constante en el Estatuto Social que pueda hacer referencia a actividades comerciales o industriales de la compañía. Adicionalmente, se autoriza a la representante legal para que pueda gestionar la desafiliación de la compañía a la Cámara de Industrias de Guayaquil.

La Presidenta de la Sesión también pone en consideración el otro tema de la reforma estatutaria, con relación al tiempo de duración de los cargos de representantes legales, alargando el plazo a cinco años en lugar de un año, para lo cual propone los siguientes textos:

CAPITULO CUARTO: DEL PRESIDENTE EJECUTIVO Y DEL GERENTE GENERAL.- ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO.- El Presidente Ejecutivo y el Gerente General, accionistas o no, serán elegidos por la Junta General de accionistas y durarán CINCO años en el ejercicio de sus cargos, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

000000



ARTICULO VIGESIMO CUARTO: LAS ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO.- La compañía tendrá un Presidente Ejecutivo elegido por la Junta General y durará CINCO años en el ejercicio de su cargo. (en todo lo demás, el artículo se conserva igual).

4.) Por último, la Junta General autoriza de manera amplia y suficiente a la Presidenta Ejecutiva para que celebre la correspondiente escritura pública. La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son: a) Lista de asistentes y número de acciones que representen; b) Copia certificada del acta por la Secretaria de esta Junta. No habiendo otro asunto que tratar, se concede un momento de receso para la elaboración de la presente acta, hecho lo cual se reinstala la sesión y escuchada, es aprobada por unanimidad sin observaciones la presente acta. La Presidenta levanta la sesión a las 12h00 de la misma fecha, después de comprobar que el acta ha sido firmada por las concurrentes.

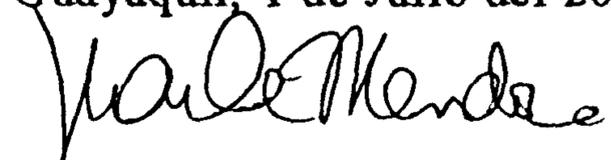
Ab. Piero Arce
CAMPESINO
CANTON GUAYMAS
SONORA
CENZINI

Sra. María Soledad Romero Carbo
Accionista Unica

Sra. Carolina León Romero
Presidenta Ejecutiva

Ab. Juanita Mendoza Tama
Secretaria Ad-hoc de la Sesión

CERTIFICO: Que la presente acta es fiel copia de su original.-
Guayaquil, 1 de Julio del 2003.-



Ab. Juanita Mendoza Tama
Secretaria Ad-hoc de la Sesión



convertirse en una compañía anónima civil.- **CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.**- La **Presidenta Ejecutiva**, señora **CAROLINA LEON ROMERO**, declara bajo la gravedad del juramento que la compañía **APARSOL S.A.** no es ni ha sido contratista de obras públicas con el Estado ecuatoriano ni ha obtenido nunca número patronal, por lo tanto no tiene obligaciones con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- **QUINTA: DOCUMENTOS.**- Además de insertar el texto del acta correspondiente de la Junta General Extraordinaria de Accionistas a que se hace referencia en este instrumento, incorpore señor Notario el nombramiento debidamente inscrito de **Presidente Ejecutivo** de la Compañía con el que legitimo mi personería. Cumpla usted señor Notario, con los demás requisitos de Ley para la perfecta validez de este instrumento.- Esta minuta está firmada por la Abogada Juanita Mendoza Tama, con registro profesional del Colegio de Abogados del Guayas número nueve mil setecientos ochenta.- **HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE JUNTO CON LOS DEMAS DOCUMENTOS HABILITANTES QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PUBLICA CON TODO EL VALOR LEGAL.**- Quedan agregados a mi registro formando parte integrante de la presente escritura el acta y el nombramiento de representante legal.- Lelda que fue la escritura de principio a fin, por mi, el Notario, en alta voz, a la compareciente, la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto conmigo.- **DOY FE.**

Ab. Piero Arcerri Vignattini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Carolina Leon Romero

p.) **APARSOL S.A.**

R.U.C. 0991277331001

f.) **Sra. CAROLINA LEON ROMERO**

PRESIDENTA EJECUTIVA

C.C. 0908916489

C.V. # 180-163

0000.07



ESTA CONFORME A SU ORIGINAL, Y EN FE DE ELLO CONFIERO
ESTA TERCERA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA DE
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA APARSOL S.A. EN
LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL CUATRO DE JULIO DEL DOS MIL
TRES.

~~NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL~~

~~Ab. Piero Aycañ Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL~~

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la escritura publica
de REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA APARSOL S.A.
otorgada ante mí, el cuatro de julio del dos mil tres, he
tomado nota de lo dispuesto en el Artículo Segundo de la
Resolución # 03-G-IJ-0005696, dictada por VICTOR ANCHUNDIA
PLACES, INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑIAS DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL (E), de fecha cinco de
septiembre del dos mil tres, quedando anotada al margen la
PROBACIÓN, constante de los testimonios que anteceden Guayaquil,
ocho de septiembre del año dos mil tres.



~~Ab. Piero Aycañ Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL~~



Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

0000008

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 03-G-IJ-0005696, dictada el 5 de Septiembre del 2.003 por el Intendente Judicial de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil(E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto de la compañía APARSOL S.A., de fojas 129.977 a 129.988, número 19.234 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 29.145 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se archivado una copia auténtica de esta escritura.-3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinticuatro de Octubre del dos mil tres.-


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL.

ORDEN: 71433
LEGAL: JORGE GARCES
AMANUENSE: MERCEDES CAICEDO
COMPUTO: MERCEDES CAICEDO
ANOTACION/RAZON: PRISCILA BURGOS
REVISADO POR: 

